



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

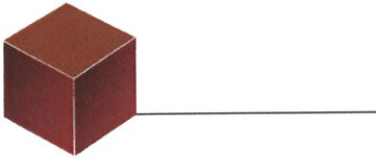
Unidad Responsable:

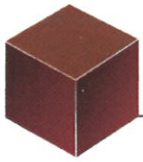
Agencia de Energía del Estado de Puebla

Evaluación del Programa Presupuestario:

P025-Fomento de Desarrollo Energético Sustentable

(A partir del ejercicio fiscal 2021, la clave del programa es P009)





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

| Programa Presupuestario | Tipo de Evaluación | Ejercicio Fiscal Evaluado | Instancia Evaluadora |
|--|--------------------|---------------------------|----------------------|
| P025 -Fomento de Desarrollo Energético Sustentable | Diseño | 2020 | Fis Consulting S. C. |

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021» Programas Presupuestarios » Evaluación de Diseño » P025-Fomento de Desarrollo Energético Sustentable

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

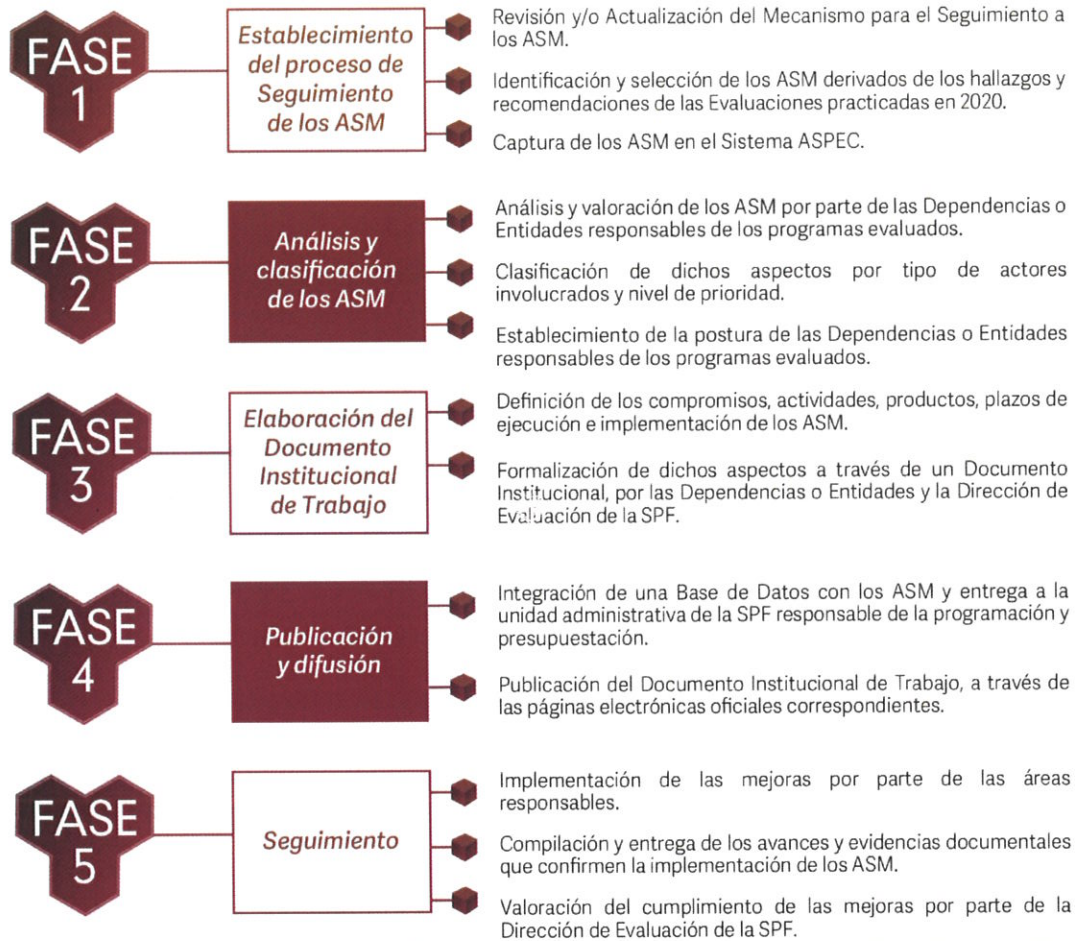
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en materia de Diseño. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.



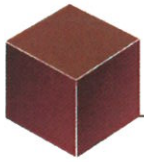
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2021 al Programa presupuestario P025. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Secretario Técnico de la Agencia de Energía del Estado de Puebla designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio AEEP-DG-0021-2021 dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. P025. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 15 de las 18 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Secretaría técnica de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, le-



gibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un pla-

zo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

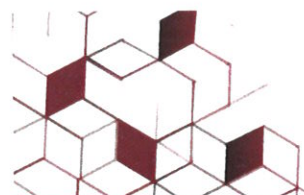
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp P025, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Agencia de Energía del Estado de Puebla

Nicolás Pedro Falkner González
Secretario Técnico



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

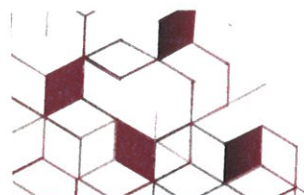


Secretaría de
Planeación y Finanzas

P025 Fomento de Desarrollo Energético Sustentable
Agencia de Energía del Estado de Puebla

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Prioridad | Clasificación | Subclasificación | Acción | Responsable |
|----|--|--|---|-------------|-------------|---|-----------|---------------|------------------|---|--|
| 1 | Aunque el diagnóstico del Pp tiene apartados que hacen alusión a los elementos metodológicos mínimos necesarios para describir el problema que justifica la creación del programa, su construcción no corresponde en sentido estricto con lo establecido por la MML. | Replantear el árbol del problema evitando la identificación del problema y de sus causas como faltas o ausencias de bienes o servicios que con antelación se sabe que producirá el programa, lo cual limita el ejercicio de análisis y generación de propuestas de solución. | Fortalecimiento de la estructura analítica del Pp. | Si | Si | Se replanteará la elaboración del árbol del problema evitando la identificación del problema y de sus causas como faltas o ausencias de bienes o servicios que con antelación se sabe que producirá el programa. | Alto | Específico | Diseño | 1. Acción: Reunión de trabajo entre las Unidades Administrativas de la Agencia para el replanteamiento del problema y las causas. Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico del Árbol del Programa Presupuestario y el Árbol de Problemas | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI |
| 2 | La definición del problema se ha planteado de manera oficial en los diferentes documentos de programación, no obstante, su construcción no atiende a los requerimientos mínimos necesarios (identificación de la población o área de enfoque, de la problemática central y de su magnitud) para desarrollar un análisis de causa efecto que es la base para la construcción de la MIR. | Replantear el problema que justifica la creación del programa para lo cual se propone la siguiente redacción: Unidades económicas vinculadas a la generación, comercialización, transmisión, y distribución de energía que se ubican en el estado de Puebla, presentan un déficit de producción de 1,698 GWh, es decir, el factor de balance es de -0.22 (Secretaría de Energía, 2018, pág. 25). | Replanteamiento del problema. | Si | Si | Se replanteará el problema que justifica la creación del programa presupuestario, conforme a los hallazgos del análisis que se realice. | Alto | Específico | Diseño | 1. Acción: . Acción La Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión llevará a cabo la revisión de la bibliografía disponible para fundamentar el replanteamiento del problema que justifica la creación del programa presupuestario Inicio: 25/08/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico del Pp | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI |
| 3 | En el diagnóstico se encontró un acervo importante de información que describe el sector energético en el contexto estatal, regional y nacional, no obstante, el mismo no se encuentra en función de la propuesta de intervención que plantea el Pp, por lo que se cuenta con una justificación teórica o empírica del Pp. | Robustecer el diagnóstico a partir de bibliografía que soporte el mecanismo de intervención propuesto, para lo cual se sugiere consultar los documentos: Estrategia Europea de la Seguridad Energética (Comisión Europea, 2014); Transición energética: obstáculo o estímulo al desarrollo (Flores, 2020) y Estrategia Energética Sustentable 2030 de los países del SICA (CEPAL, 2020). | Robustecimiento del soporte teórico y empírico del Pp. | Si | Si | Se motivará y reforzará adecuadamente el soporte teórico, empírico y bibliográfico el diagnóstico del PP para robustecer el soporte, considerando la bibliografía que se señala en la recomendación. | Medio | Específico | Diseño | 1. Acción: La Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión llevará a cabo la revisión documental correspondiente para robustecer el soporte teórico y empírico del Programa Presupuestario. Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico del Programa Presupuestario. | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI |
| 4 | La modalidad al Programa asignada (tipo "P") presenta oportunidad de mejora al observar su correspondencia con el problema planteado, el nombre del programa, sus componentes y el mecanismo de intervención. | "Definir con mayor precisión el mecanismo de intervención para poder así optar por una reasignación de modalidad a tipo "F" (Promoción y fomento), "E" (Prestación de servicios Públicos) según sea el caso." | Reasignación de la modalidad del Pp. | No | No | No se considera viable la reasignación de la modalidad de los tipos de programas propuestos, toda vez que al ser un OPD y de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se creó esta Entidad, su objetivo es la promoción, inducción, concertación, gestión, asesoría y consulta que permita diseñar, elaborar, impulsar y coordinar políticas públicas en materia energética, razón por la cual fue clasificado con el tipo "P" Planeación Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. (https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/documentos/item/download/320_e4ef1d412b48c448fba349f6c04a48e3) | | | | | |
| 5 | Se observó que el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, así como el Reglamento Interior del mismo organismo, son documentos normativos relacionados con el Pp P025 ya que estos sustentan la estrategia general y el Resumen Narrativo de la MIR contenidos en el Diagnóstico. | Elaborar y publicar a la brevedad posible, el Manual de Procedimientos de la Unidad Responsable, el cual debe contener de manera específica los que se desarrollan para la generación de los principales bienes o servicios que otorga el programa evaluado. | Robustecimiento del marco normativo relacionado con los procedimientos para la generación y entrega de los componentes de la MIR. | Si | Si | Se elaborará, en una primera etapa, el proyecto del Manual de Procedimientos de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, dirigiendo para una segunda etapa la revisión, validación y autorización por parte de la Secretaría de Administración, así como su posterior publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los Portales Institucionales de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. | Bajo | Específico | Operación | 1. Acción: Se tendrán reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas para llevar a cabo la actualización al Manual de Procedimientos, elaboración del proyecto de Manual de Procedimientos y envío a la Secretaría de Administración para su validación. Inicio: 25/08/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: Proyecto de Manual de Procedimientos | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DA |

[Handwritten signatures]



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

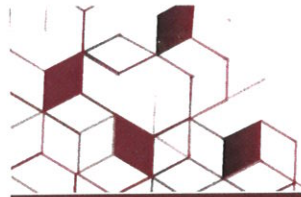


Secretaría de
Planeación y Finanzas

P025 Fomento de Desarrollo Energético Sustentable

Agencia de Energía del Estado de Puebla

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Prioridad | Clasificación | Subclasificación | Acción | Responsable |
|----|---|---|---|-------------|-------------|--|-----------|---------------|------------------|--|--|
| 6 | Se observó oportunidad de mejora en la alineación del Pp a los objetivos, estrategias, temáticas y líneas de acción del PED y sus instrumentos derivados, puesto que el documento oficial de "Alineación Estratégica/Transversal" para los ejercicios 2020 y 2021, no define de manera específica esta vinculación y en los casos en que sí se muestra la alineación esta se establece de manera indirecta. | Ampliar el documento de "Alineación estratégica /transversal del programa presupuestario" integrando la vinculación a nivel de estrategias, temáticas y líneas de acción del PED, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico, al Programa Especial de Desarrollo Energético Sustentable o al institucional Agencia Estatal de Energía, según corresponda. | Robustecer el ejercicio de vinculación del Pp a los instrumentos de planeación del Sistema Estatal de Planeación Democrática. | Si | Si | Se ampliará el documento de Alineación Estratégica Transversal del Pp, integrando la vinculación a nivel de Estrategias, Temáticas y Líneas de Acción del PED, al Programa Sectorial de Desarrollo Económico, al Programa Especial de Desarrollo Energético Sustentable o al Programa Institucional de la Agencia Estatal de Energía, según corresponda. | Medio | Específico | Planeación | 1. Acción: Elaborar el documento de Alineación Estratégica Transversal Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Documento de Alineación Estratégica Transversal | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI |
| 7 | Hallazgo 1. El Pp dispone de mecanismos para desarrollar el ejercicio de focalización que implica la definición y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, no obstante, su definición y cuantificación no se realizó con riguroso apego a la MML. Hallazgo 2. La población objetivo ha sido planteada de diferentes maneras en los documentos de programación y ha sido cuantificada como la totalidad de habitantes de la entidad, sucediendo lo mismo con la población potencial, lo cual es metodológicamente incorrecto. | Se propone definir como población potencial a "Unidades económicas vinculadas a la generación, comercialización, transmisión, y distribución de energía que se ubican en el estado de Puebla y entidades con las que colinda" y población objetivo: "Unidades económicas vinculadas a la generación, comercialización, transmisión, y distribución de energía que se ubican en el estado de Puebla" utilizando como fuente de información Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE). | Replanteamiento del ejercicio de focalización de la población objetivo o área de enfoque. | Si | Si | Se replantearan las definiciones y cuantificaciones de la población objetivo en virtud de las modificaciones a la estructura programática | Alto | Institucional | Cobertura | 1. Acción: Tener una reunión interna de análisis con las Unidades Administrativas para acotar y delimitar la población objetivo en virtud de las modificaciones a la estructura programática. Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico del PP y documento de análisis de la población objetivo. | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI / DGCS / DGSP |
| 8 | Aunque se han definido y cuantificado los conceptos poblacionales, estos, al no guardar consistencia con el problema planteado y con los criterios de focalización, no permiten sentar las bases para el diseño de una estrategia de cobertura. | Fortalecer el ejercicio de focalización como base para la estrategia de cobertura que permita proyectar metas de mediano y largo plazo. Para lo cual la propuesta específica es lograr una cobertura del 20 por ciento de la población objetivo la cual, dadas las condiciones de crecimiento del sector energético. | Desarrollo de Estrategia de Cobertura. | Si | Si | Se fortalecerá el ejercicio de focalización como base para la estrategia de cobertura que permita proyectar metas de mediano y largo plazo, retomando las sugerencias que se señalan en la Recomendación. | Alto | Institucional | Cobertura | 1. Acción: Mesa de trabajo con las Unidades Administrativas. Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico del PP. | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI / DGCS / DGSP |
| 9 | No se encontró algún documento que evidenciara los procedimientos específicos para la generación y entrega de alguno de los seis componentes contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados, lo anterior sin considerar el Reglamento Interno y el Decreto de Creación de la Agencia de Energía del estado de Puebla. | Elaborar y publicar en los sitios de internet correspondientes, el Manual de Procedimientos del Organismo público Descentralizado con el fin de promover la transparencia en los procesos de gestión y de entrega de beneficios a la población susceptible de ser beneficiada. | Robustecimiento del marco jurídico administrativo. | Si | Si | Se elaborará, en una primera etapa, el proyecto del Manual de Procedimientos de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, difiriendo para una segunda etapa la revisión, validación y autorización por parte de la Secretaría de Administración, así como su posterior publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los Portales Institucionales de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. | Bajo | Institucional | Operación | 1. Acción: Reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas para llevar a cabo la actualización al Manual de Procedimientos, elaboración del proyecto de Manual de Procedimientos y envío a la Secretaría de Administración para su validación. Inicio: 15/08/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: Proyecto de Manual de Procedimientos | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DVI |



Anexo I



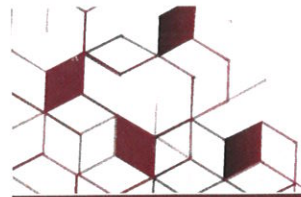
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

P025 Fomento de Desarrollo Energético Sustentable
Agencia de Energía del Estado de Puebla

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Prioridad | Clasificación | Subclasificación | Acción | Responsable |
|----|---|--|--|-------------|-------------|--|-----------|---------------|------------------|---|---|
| 10 | El Pp genera evidencia relativa a las instancias, actores o beneficiarios de las acciones desarrolladas por la Unidad Responsable, sin embargo, no se encontró evidencia sobre la existencia de mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización. | Establecer procedimientos específicos para el desarrollo de mecanismos de selección, verificación, seguimiento, depuración y actualización de la base de datos de beneficiarios del Pp. | Sistematización de la información generada con la entrega de servicios que genera el Programa. | No | No | Derivado de la capacidades técnicas y presupuestarias del organismo público descentralizado, y por cuestiones de cargas de trabajo y de los tiempos tan reducidos para la implementación de la ASM, se considera como no viable y oportuno llevar a cabo el compromiso de implementar una sistematización de la información generada con la entrega de los servicios que genera el programa que incorpore los mecanismos de selección, verificación, seguimiento, depuración y actualización de la base de datos. Sin embargo, se hace de su conocimiento que normativamente no se cuenta con fundamento para soportar la "no viabilidad". | | | | | |
| 11 | Se observó que las Actividades de la MIR no guardan un orden cronológico y consideraron Supuestos que no cumplen con lo establecido en la MML. | Observar en el planteamiento de las Actividades un orden cronológico acorde a los procedimientos llevados a cabo para la generación de cada bien o servicio lo cual puede evidenciarse a través de la planeación de metas a lo largo del año para cada actividad de manera secuencial. | Replanteamiento del nivel Actividades de la MIR para fortalecer la lógica vertical. | Si | Si | Se replanteará el orden cronológico de las actividades que sean acordes a los procedimientos llevados a cabo para la generación de cada bien o servicio lo cual puede evidenciarse a través de la planeación de metas a lo largo del año para cada actividad de manera secuencial. | Alto | Institucional | Indicadores | 1. Acción: Establecer reuniones de trabajo con las unidades administrativas de la Agencia para llevar a cabo el replanteamiento a nivel actividades de la MIR. Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Matriz de Indicadores para Resultados | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI / DGSP / DGCS |
| 12 | A nivel de componentes, se observó oportunidad de mejora en el planteamiento de supuestos ya que su similitud con el resumen narrativo sugiere que el cumplimiento del objetivo se encuentre fuera del ámbito de competencia de la Unidad Responsable, lo cual no corresponde con la MML. | Replantar los supuestos considerando factores externos con mediana probabilidad de ocurrencia evitando la repetición del resumen narrativo en estos. | Replanteamiento de los supuestos de la MIR para fortalecer la lógica vertical. | Si | Si | Se replantearán los supuestos considerando factores externos con mediana probabilidad de ocurrencia evitando la repetición del resumen narrativo en estos. | Alto | Institucional | Indicadores | 1. Acción: 1. Acción Se llevarán a cabo reuniones con las Unidades Administrativas de la Agencias para llevar a cabo el replanteamiento de los supuestos de la MIR. Inicio: 25/08/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: MIR | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI / DGSP / DGCS |
| 13 | Se considera que los componentes no son suficientes para generar el propósito, lo cual se explica porque este es un objetivo fuera del control de la Unidad Responsable para su cumplimiento. | Replantar el Propósito considerando la siguiente propuesta: "Las unidades económicas vinculadas a la generación, comercialización, transmisión, y distribución de energía que se ubican en el estado de Puebla producen mayor cantidad de energía eléctrica a la que es consumida en la entidad". | Replanteamiento del Propósito delimitándolo para fortalecer la lógica vertical. | Si | Si | Se replanteará el Propósito tomando en cuenta la sugerencia que se plantea en la Recomendación. | Alto | Institucional | Indicadores | 1. Acción: 1. Acción Reuniones con las Unidades Administrativas para llevar a cabo el replanteamiento del propósito de la MIR. Inicio: 25/08/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: MIR | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI / DGSP / DGCS |
| 14 | El Fin se ubica como un objetivo superior, relacionado con el PED, aunque presenta oportunidad de mejora en aplicar con mayor rigurosidad, las categorías económicas propias el enfoque de desarrollo de la actual Administración. | Citar textualmente en el objetivo de nivel fin, los conceptos de desarrollo aplicados en el PED o en los ODS, a fin de evitar inconstancias teóricas en el enfoque de la actual Administración en materia Desarrollo económico. Propuesta: Contribuir al desarrollo económico de todas y todos los poblados mediante el incremento de la capacidad de generación energética. | Fortalecimiento del marco teórico del objetivo planteado a nivel Fin. | Si | Si | Se considerará la recomendación realizada, considerando los conceptos de desarrollo aplicados en el PED o en los ODS. | Alto | Específico | Indicadores | 1. Acción: Acción Se llevarán a cabo reuniones con las Unidades Administrativas para llevar a cabo el replanteamiento del fin de la MIR. Inicio: 25/08/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: MIR | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI |



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

P025 Fomento de Desarrollo Energético Sustentable
Agencia de Energía del Estado de Puebla

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Prioridad | Clasificación | Subclasificación | Acción | Responsable |
|----|--|--|--|-------------|-------------|---|-----------|---------------|------------------|---|---|
| 15 | Las características de monitoreabilidad, adecuación y claridad no fueron cumplidas por los indicadores de nivel Propósito y Componentes. | "Redactar el nombre de los indicadores a nivel Propósito y Componentes especificando lo que mide, es decir, incluyendo la expresión matemática conforme el método de cálculo. Especificar el nombre de los documentos que sustentan la información, en los medios de verificación. Definir los indicadores de los Componentes como la relación de dos variables (Ver propuesta de MIR en anexo 3). | Reforzamiento de las características CREMA conforme la MML. | Si | Si | Se replanteará la redacción del nombre de los indicadores a nivel Propósito y Componentes especificando lo que mide, tomando en cuenta la sugerencia que se plantea en la Recomendación. | Alto | Específico | Indicadores | 1. Acción: Acción Se llevarán a cabo reuniones con las Unidades Administrativas para llevar a cabo el replanteamiento en la redacción de los indicadores a nivel propósito y componentes. Inicio: 25/08/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: MIR | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI |
| 16 | Se detectaron inconsistencias entre los elementos de la Ficha Técnica de Indicadores, particularmente del nombre, línea base, metas y unidad de medida de los indicadores de nivel Propósito y Componentes. | Precisar la unidad de medida de los indicadores de nivel Propósito y Componentes, acorde con el método de cálculo y con las metas. Establecer un valor en la línea base, evitando el error de precizarlo como 0.00. Cuidar que los valores relativos o absolutos expresados en las metas sean consistentes con la unidad de medida. | Redefinir los elementos de la Ficha Técnica de los Indicadores del Pp, conforme la MML. | Si | Si | Se precisará la unidad de medida de los indicadores de nivel Propósito y Componentes, tomando en cuenta la sugerencia que se plantea en la Recomendación. | Alto | Institucional | Indicadores | 1. Acción: Llevar a cabo reuniones con las Unidades Administrativas para realizar la redefinición de los elementos de la Ficha Técnica de los Indicadores del Pp, conforme la MML. Inicio: 15/08/2022 Fin: 28/10/2022 Productos o Evidencias: Ficha Técnica de los Indicadores. | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía del Estado de Puebla Unidad Administrativa: DPPFI / DGSP / DGCS |
| 17 | La fórmula de la cuantificación de los gastos en la generación de los Componentes del Pp no está descrita ni documentada en algún documento normativo del programa. | Describir en un documento normativo del programa la fórmula de cuantificación de los gastos en la generación de los bienes y/o servicios otorgados a la población objetivo. | Descripción de la fórmula de cuantificación de los gastos en la generación de los Componentes del Pp. | Si | Si | Se proyectará una estimación del presupuesto de la Entidad hasta el 2024 dentro del diagnóstico del programa presupuestario, en el entendido de que solo se trata de una estimación, toda vez que la SPF es la que determina el presupuesto autorizado para cada entidad cada año. | Medio | Específico | Planeación | 1. Acción: Se llevará a cabo la estimación del presupuesto de la Entidad hasta el 2024 dentro del diagnóstico del programa presupuestario, en el entendido de que solo se trata de una estimación, toda vez que la SPF es la que determina el presupuesto autorizado para cada entidad cada año. Inicio: 01/09/2022 Fin: 30/11/2022 Productos o Evidencias: Estimación en el Diagnóstico del Programa Presupuestario. | 1. Dependencia/Entidad: Agencia de Energía de la Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa |
| 18 | Los principales resultados del programa, es decir, los avances de los indicadores de resultados y de gestión, así como el porcentaje de cumplimiento no se encuentran publicados en la página web de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. | Publicar en la página web de la Agencia de Energía del Estado de Puebla los principales resultados del Programa presupuestario, referente al avance y porcentaje de cumplimiento de los indicadores de resultados y de gestión. | Publicación en la página web de la Agencia de Energía del Estado de Puebla los avances de las metas y el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de resultados y de gestión. | No | No | La publicación de los avances de las metas y el porcentaje de cumplimiento sí se encuentra publicado en la página web en la siguiente liga: http://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/contabilidad-gubernamental | | | | | |